

<b>Actividad</b>	Centro de inspección periódica de botellas de equipos respiratorios autónomos.
<b>Competencias de los Centros de inspección periódica de botellas de equipos respiratorios autónomos.</b>	
<p>Realización de las pruebas y verificaciones de inspección periódica de las botellas de equipos respiratorios autónomos, a fin de poder garantizar la continuidad de su funcionamiento en condiciones de seguridad, aplicando los procedimientos de inspección y ensayos previstos en las normas indicadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- UNE-EN 1968, para botellas de acero.</li><li>- UNE-EN 1802, para botellas de aluminio.</li><li>- UNE-EN ISO 11623, para botellas de materiales compuestos.</li></ul> <p>Estos Centros también estarán habilitados para realizar la inspección visual de las botellas citadas, para la comprobación del estado de conservación de las mismas y de sus válvulas, evaluando la corrosión interna y el aspecto externo del recipiente.</p>	
<b>Requisitos para ejercer la actividad</b>	
<p>a) Disponer de la documentación que identifique a la empresa instaladora, que en el caso de ser persona jurídica deberá estar constituida legalmente.</p> <p>b) Haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra específicamente la actividad con una cobertura mínima por accidente de 500.000 Euros.</p> <p>La cuantía indicada se actualizará por orden del Ministerio de Industria, siempre que sea necesario para mantener la equivalencia económica de la garantía y previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.</p> <p>c) Medios humanos para el ejercicio de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Contar con un técnico titulado competente contratado que será el responsable del control de las botellas que se realice en el centro.</li><li>b) Disponer del personal encargado necesario para la correcta realización de las inspecciones, debidamente instruido y formado para efectuar las pruebas y controles en las botellas.</li></ul> <p>d) Medios técnicos:</p> <p>Disponer del conjunto de herramientas, maquinaria y elementos necesarios para realizar las pruebas, controles e inspecciones, con indicación de la capacidad de inspección diaria del centro. Como mínimo deberán disponer de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Sistema adecuado para la limpieza interior de las botellas.</li><li>2. Conjunto para realizar prueba hidráulica de dilatación volumétrica.</li><li>3. Dispositivo para el secado interior de las botellas.</li><li>4. Calibres y galgas para control de roscas.</li><li>5. Aparato luminoso para la inspección visual interna de la botella.</li><li>6. Equipo medidor de espesores de botellas.</li><li>7. Báscula para el control de peso de las botellas.</li><li>8. Herramientas y elementos para la fijación y manipulación de las botellas.</li><li>9. Compresor de aire y elementos para comprobar estanqueidad de la válvula.</li><li>10. Punzón para el marcado de las botellas que haya inspeccionado.</li></ol> <p>e) Antes de iniciar la actividad también deberán presentar ante el órgano competente en materia de ordenación industrial la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto de instalación del centro de inspección con plano de emplazamiento y de detalle.</li><li>• Certificado de dirección técnica firmado por el técnico titulado competente de la empresa.</li><li>• Copia de la huella del punzón con la contraseña de rechazo indicada en el anexo II de la ITC EP-5.</li><li>• Identificación del punzón para el marcado que identifique a la empresa, que utilizará para colocar sobre las botellas que haya inspeccionado. Se adjuntará copia de éste marcado sobre un cuadrado de aluminio de 2 x 2 cm.</li></ul>	

- Modelo de etiqueta adhesiva de inspección periódica, que el centro de inspección pegará sobre la botella en el caso de botellas de materiales compuestos, una vez superada la inspección periódica y en la que constarán, como mínimo, los datos indicados en el artículo 7.3 de la ITC EP-5.
- Modelo de etiqueta adhesiva de inspección visual, que el centro pegará sobre la botella una vez superada la inspección y en la que constarán, como mínimo, los datos indicados en el artículo 9.4 de la ITC EP-5.
- Libro registro, manual o por medios electrónicos, de las inspecciones, para ser diligenciado por el órgano competente en materia de ordenación industrial, en el que constarán, como mínimo, los datos de registro previstos en las correspondientes normas UNE-EN 1968, UNE-EN 1802 y UNE-EN ISO 11623, según se trate de botellas de acero, aluminio o materiales compuestos respectivamente.

